Agustín Codazzi Cesar, octubre de 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal
Municipio de Agustín Codazzi - Cesar
E. S. D.

Ref.- **NECESIDAD DE UN SERVICIO**

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, es una entidad territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Para adelantar tantas funciones se necesita de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad.

El ente territorial requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica especialista en epidemiologia con experiencia en el área de vigilancia en salud pública y coordinación en evaluación de monitoreo de vacunación.

El municipio de Agustín Codazzi Cesar – Secretaria de Salud Municipal-, requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a contratar para realizar "**REALIZAR 4 MONITOREOS DE VACUNACIÓN EN CAMPO PARA DETERMINAR LOS REZAGOS Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE VACUNACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR ZONA URBANA Y RURAL".**

Que la necesidad planteada anterior mente se satisface mediante la celebración de contratos de prestación de servicio.

El objeto a contratar es de: "**REALIZAR 4 MONITOREOS DE VACUNACIÓN EN CAMPO PARA DETERMINAR LOS REZAGOS Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE VACUNACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR ZONA URBANA Y RURAL".**

La mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de dos contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas , que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

PROYECTÓ	NICOLAS MUÑOZ SAENZ - ABOGADO CONTRATISTA	
REVISÓ APROBÓ	ANGELICA RODRIGUEZ LAITANO- SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

y que la MODALIDAD DE SELECCIÓN: En desarrollo de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, el numeral 4 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, previó como una modalidad de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA, el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto número 1082 de 2015, estableció lo siguiente: Los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Por otra parte, cabe descartar que el Municipio Agustín Codazzi, incluyó dentro de su plan anual de adquisiciones, la contratación para suplir la necesidad descrita, para lo cual será expedida constancia por separado.

En este orden de ideas, los argumentos antes expuestos constituyen el motivo directo y la razón esencial que permite sostener que existe la necesidad de contratar un personal que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia, y habilidades exigidas, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En espera de su respuesta.

ANGÉLICA RODRIGUEZ LAITANO
Secretaria de Salud Municipal
Municipio de Agustín Codazzi-Cesar

PROYECTÓ	NICOLAS MUÑOZ SAENZ - ABOGADO CONTRATISTA	
REVISÓ APROBÓ	ANGELICA RODRIGUEZ LAITANO- SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		